

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 16 y 32 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24 del 25 de marzo de 2021, y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las

evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 23 de marzo de 2021, en el Anexo 2f sobre las Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, contempla una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en Durango.

Que el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, en su numeral 57, recomienda no duplicar los esfuerzos de evaluación de la Administración Pública Federal con los de las entidades federativas, en materia de evaluación del gasto federalizado.

Que los numerales 16 y 32 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 contempla que este instrumento de evaluación puede ser modificado en alcance, en previsión de las disposiciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, modifica en alcance el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 (PAE 2021), a la fecha de este acuerdo, y la presente modificación en alcance se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Derivado de la información del Anexo 2f: Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, del Programa

Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (PAE Federal 2021), la siguiente evaluación, contemplada originalmente en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021, no será coordinada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango:

<u>Dependencia o Entidad</u>	<u>Política o programa</u>	<u>Tipo de evaluación</u>
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Desempeño

3. La Secretaría de Educación del Estado de Durango atenderá las solicitudes de información relativa a la evaluación que realizará la dependencia federal coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en los términos del PAE Federal 2021.
4. El Instituto, en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2021 y esta modificación en alcance.
5. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
6. El PAE 2021 continua vigente sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance.

En la Ciudad de Durango, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día 13 de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 3 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, que modifica el **Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su sexta sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 13 de abril del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. Documento vigente al día de su aprobación. Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaría Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo. Rúbricas.